

Cambios tributarios federales y locales impactan al contribuyente

Los CPA aconsejan evaluar su situación contributiva para evitar pagar de más al gobierno

domingo, 20 de enero de 2019 - 11:30 PM

Por [Marian Díaz](#)

Formulario 482 Rev. 5 dic 11

FORMA LARGA

PLANILLA CON CHEQUE (FAVOR DE FIJAR CHEQUE EN ESTE LUGAR)

Liquidador: _____ Revisor: _____

2011 GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA **2011**

PLANILLA DE CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS DE INDIVIDUOS
AÑO CONTRIBUTIVO 2011 O AÑO COMENZADO EL _____
de _____ de _____ Y TERMINADO EL _____ de _____ de _____

Número de Serie: _____

PLANILLA ENMENDADA

FALLECIDO DURANTE EL AÑO: Día / Mes / Año

CONTRIBUYENTE CONYUGE

Sello de Recibido: _____

Nombre del Contribuyente: Inicial _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Número de Seguro Social Contribuyente: _____

Dirección Postal: _____

Fecha de Nacimiento: Día _____ Mes _____ Año _____ Sexo M F

Número de Seguro Social Cónyuge: _____

Código Postal: _____

Fecha de Nacimiento del Cónyuge: Día _____ Mes _____ Año _____ Sexo M F

Teléfono Residencia: () _____

Teléfono del Trabajo: () _____

Nombre: _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Residencia (Comunidad, Número, Calle): _____

Código Postal: _____

Coloque la etiqueta engomada (Label) aquí.

CAMBIO DE DIRECCION: Sí No

PLANILLA 2012: ESPAÑOL INGLÉS

E. ESTADO PERSONAL AL FINALIZAR EL AÑO CONTRIBUTIVO

- Casado (Ennegrezca aquí si se acoge a opción opcional y pase al Anexo CO Individuo)
- Contribuyente individual (Ennegrezca aquí si con capitulaciones de total separación de bienes nombre y seguro social del cónyuge arriba)
- Casado que rinde separado (Indique nombre y seguro social del cónyuge)

CONTRATO GOBIERNO: Contribuyente Cónyuge

PARA DETERMINAR SU REINTEGRO O PAGO

Contribución en las líneas A, B y C) 01 (01)

..... (02)

..... (03)

..... (04)

complete el Encasillado de Depósito) (05)

..... (06)

..... (07)

..... (08)

..... (09)

..... (10)

OBJETO DE REINTEGRO

Número de su cuenta

Los expertos entrevistados advirtieron que los cambios venideros en el nuevo año contributivo se harán sentir particularmente en el segmento de trabajadores por cuenta propia. (GFR Media)

Todo comienzo de año es buen momento para planificar sus **finanzas** y, en particular, este 2019 conviene hacerlo, ya que no solo los cambios en la **reforma contributiva federal** podrían impactarle esta vez, sino porque también este año entran en vigor modificaciones al régimen contributivo local.

Cecilia Colón, presidenta del **Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico** (CCPA), señaló que con la nueva reforma federal de 2017 -que entró en vigor en el año contributivo 2018 y cuya planilla se rendirá este año-, podría haber jubilados en Puerto Rico que reciben seguro social que tengan que rendir planilla federal.

Explicó que no importa si el jubilado trabajó o no en una dependencia federal, ya que lo que hará que rinda la planilla de Estados Unidos es que la reforma federal eliminó exenciones personales e hizo ajustes a las deducciones.

Se supone que los jubilados paguen contribuciones federales por el 50% del seguro social que reciben, pero antes de la reforma de 2017 se permitía tomar exenciones personales que reducían ese pago a cero.

La reforma federal de 2017 cuenta con seis nuevos anejos que se suman a la veintena que ya existían, hay muchos cambios en los topes y las instrucciones son más largas, dijo por su parte Kenneth Rivera, presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico. Por ello, ambos CPA aconsejaron a los jubilados y a los contribuyentes que rinden planillas federales a que consulten con un especialista en planillas que sea experto en contribuciones federales para que conozcan cómo les impacta la nueva ley.

En cuanto a los cambios en el sistema tributario local, Colón y Rivera coincidieron que las modificaciones a la planilla son mínimas este año. Sin embargo, los contribuyentes tienen que evaluar su situación contributiva a principios de 2019, y mientras más rápido, mejor, para evitar pagar de más en el 2020.

“Lo más importante es que se preparen para el nuevo año contributivo, que es el que tiene los cambios. El que más tiene que estar pendiente es el que trabaja por cuenta propia”, dijo la presidenta del CCPA.

Por ejemplo, además de la contribución regular y la básica alterna, este año está también la contribución opcional. La básica alterna, que aplicaba antes a los contribuyentes con un ingreso neto de \$150,000 o más, ahora será a los que tengan un ingreso neto de \$25,000, y las tasas contributivas también cambiaron. “Antes iban de 10% a 24%, y ahora son de 1% a 24%”, indicó Colón.

En cuanto a la tercera alternativa o contribución opcional, se calcula utilizando el ingreso bruto y no se puede reclamar ninguna deducción ni exenciones. Aunque a simple vista, pudiera dar la impresión de que esta opción no conviene, pues no permite acogerse a ninguna deducción, la realidad es que para algunos contribuyentes esta es la mejor opción, dijo Colón, por lo que insistió en que el contribuyente debe pedirle a su CPA que le haga un análisis de su situación.

A los que rinden servicios profesionales se les retendrá un 10% del ingreso a partir de 2019, en vez del 7% como era antes. El relevo parcial -para que no se le retenga el máximo- cambió y en vez de 3%, ahora será 6%. Una vez el Departamento de Hacienda conceda el relevo para el 2019, el contribuyente no podrá hacer deducciones en la planilla que llenará en el 2020, advirtió la presidenta del CCPA.

La Ley 257 señala que los cambios empiezan a regir a partir de la aprobación de la ley, pero Rivera dijo que la Legislatura trabaja en enmiendas técnicas para que empiece a regir el 1ro de enero. Además, todas las informativas y ciertos pagos se harán de ahora en adelante a través de SURI y hay varias quejas porque no se da la opción de entregar los documentos físicamente, en caso de que haya problemas con el sistema.